

## Jurisprudencia

### CSJN: “De Aguirre, María Laura y otro c/ La Pampa, Provincia de y otro (Estado Nacional) s/ amparo ambiental”

La Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) declaró su competencia para conocer por vía de instancia originaria en la acción de amparo iniciada por un grupo de vecinos contra la Provincia de La Pampa y el Estado Nacional (Poder Ejecutivo) por la obra "Provisión transitoria de agua desde el Valle Argentino al Acueducto del Río Colorado".

La Corte requirió además a la provincia demandada que presente en un plazo de 30 días el programa ejecutivo de la obra, así como todas las actuaciones relativas a los distintos aspectos ambientales del proyecto, en especial: (a) evaluación de impacto ambiental, (b) sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, (c) sistema de diagnóstico e información ambiental y (d) mecanismos de participación ciudadana.

Fuente: [Clic aquí](#)

### CSJN: “Comunidad Mapuche Catalán y Confederación Indígena Neuquina c/ Provincia del Neuquén s/ acción de inconstitucionalidad”.

La CSJN declaró procedente el Recurso Extraordinario Federal y revocó, en consecuencia, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que había rechazado la acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley provincial 1439 que creó el Municipio de Villa Pehuenia y en contra del Decreto del Poder Ejecutivo provincial 2/2004, interpuesta por la Comunidad Mapuche Catalán y la Confederación Indígena Neuquina. El Tribunal, si bien admitió la validez de la creación del municipio, condenó a la Provincia del Neuquén a que establezca una mesa de diálogo con la Comunidad Mapuche Catalán y la Confederación Indígena Neuquina, para que implementen la consulta que fuera omitida y diseñen mecanismos permanentes de comunicación y consulta para que los pueblos originarios puedan participar en la determinación de las políticas y decisiones municipales que los involucren.

Fuente: [Clic aquí](#)

## Jurisprudencia

### Ciudad Autónoma de Buenos Aires: “Cerruti, Gabriela Carla y otro c/ GCBA s/ Amparo- Ambiental”

El Juzgado de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hizo lugar al recurso de amparo interpuesto en contra del Gobierno de la Ciudad por el proyecto en Costa Salguero. En consecuencia, declaró la inconstitucionalidad de la Ley N° 6.289, que autorizaba la desafectación del inmueble -perteneciente al dominio público de la CABA- sin haberse realizado previamente el procedimiento de doble lectura y la audiencia pública; ello en violación de los arts. 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad.

[Fuente: Clic aquí](#)

### Córdoba: “Fisher, Diego y otros c/ Comuna de Dique Chico- Amp- 4915”

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) confirmó parcialmente la decisión de la Cámara Contencioso Administrativa de 2da Nominación, que por un lado había ordenado la suspensión de la Resolución N° 242/2017 de la Comuna de Dique Chico que fijaba en 1.000 metros (en torno al límite de la planta urbana) el radio de protección en la actividad de aplicación y fumigación de productos fitosanitarios y, por otro, había dispuesto cautelarmente la suspensión provisoria -hasta el dictado de la sentencia de fondo- de toda actividad de aplicación y fumigación en el radio de 500 metros alrededor del límite externo del establecimiento rural Bernardo de Monteagudo y del jardín de infantes Mariano Moreno en la Comuna de Dique Chico.

El máximo tribunal sólo admitió parcialmente el recurso de los productores agropecuarios, estableciendo que las únicas aplicaciones y fumigaciones fiscalizadas por el Ministerio de Agricultura que deberán efectuarse fuera del horario escolar y con aviso a las autoridades de los establecimientos educativos serán las que se concretarán en un radio de 500 metros contado desde donde termina la zona de restricción provisoria fijada por la Cámara.

[Fuente: Clic aquí](#)

[y Clic aquí](#)

## Jurisprudencia

### Córdoba: “Islyma y otros c/ Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y otro- Amparo”

El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba (TSJ) rechazó la medida cautelar solicitada por los actores que buscaba por un lado, la suspensión de la audiencia pública digital convocada por la Secretaría de Ambiente de la Provincia para el día 9 de abril y, por otro, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo (EIAA).

Asimismo, el TSJ exhortó al Gobierno de la Provincia de Córdoba, a tomar medidas para facilitar la mayor participación y concurrencia posible en la audiencia pública convocada; así como adoptar medidas tendientes a garantizar el acceso electrónico fácil, directo, sencillo e inmediato a toda información relevante vinculada con el EIA que será discutido durante la referida audiencia.

[Fuente: Clic aquí](#)

### Córdoba: “Rocha, Marta Mercedes y otros c/Decara, Maria Alberto y otros- Amparo Ambiental”

La Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, del Trabajo y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje admitió formalmente la acción de amparo interpuesta por un grupo de vecinos de la Localidad de Villa Giardino en contra del Señor Mario Alberto Decara, la Municipalidad de Villa Giardino y el Gobierno de la Provincia de Córdoba (Ministerio de Servicios Públicos). Los vecinos, demandaron el cese de las actividades que lleva adelante el Sr. Decara en un terreno de su propiedad, las que implican desmontes en zonas roja y amarilla, modificación de la traza natural, la línea de ribera y las cotas del “Arroyo San Pedro”, entre otras. Asimismo, demandaron a las autoridades públicas por su omisión en el ejercicio del poder de policía.

El Tribunal estableció el carácter colectivo del amparo, ordenó su inscripción en el Registro de Procesos Colectivos y emplazó a los demandados a que en el plazo de 6 días contesten el informe previsto en el art. 8 de la Ley 4915.

[Fuente: Clic aquí](#)